CONSTANCIA: 10-02-2021. Informo al Señor Juez lo siguiente:

Las personas indeterminadas fueron debidamente emplazadas:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

CONSTANCIA

Que se deja en el sentido que hoy 13/11/2020 se incluyó en el Registro Nacional de Emplazados el proceso con radicado 170014003002-2020-00071-00.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Durante el término de ley no se presentó ningún interesado.

El demandado fue debidamente notificado:

ADMISORIO

NOTIFICACIÓN PERSONAL **RADICADO: 17001400300220200007100**

Manizales, 20 de Noviembre 2020; en la fecha comparece ante el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA, la persona que a continuación se identifica, con el fin de recibir NOTIFICACIÓN PERSONAL del auto que **ADMITIÓ DEMANDA** en su contra, dentro del proceso que seguidamente se menciona.

JUZGADO DE ORIGEN:	**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**
PROCESO:	**VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA**
DEMANDANTE:	**SEGUNDO SAMUEL MOYANO CHAPARRO**
DEMANDADO(A):	**ángel Ramírez Gutiérrez**
CEDULA:	**10.233.398**
FECHA AUTO:	**13 DE MARZO DE 2020**
ANEXOS:	**COPIA DEL ESCRITO DE LA DEMANDA CON ANEXOS, COPIA DEL ESCRITO DE LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA Y COPIA DEL AUTO QUE ADMITIÓ DEMANDA DEL 13 DE MARZO 2020**

Se le INFORMA al demandado que el término legal vigente que la Ley le otorga para contestar la demanda le empezara a correr **A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE HÁBIL A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN,** la que se surte con la entrega de la copia de la demanda con anexos, copia del escrito de subsanación y copia del auto que admitió demanda.

NOTIFICADO(A):	*Angel Ramirez 10.233.389 ÁNGEL RAMÍREZ GUTIÉRREZ C.C. 19/11/2020
QUIEN NOTIFICA:	**DIEGO ARMANDO MARÍN CARDONA**
COORDINADOR(RA):	**NATALIA QUINTERO HOYOS**

Durante el traslado guardó silencio. A DESPACHO.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio 193

RADICADO:	170014003002-2020-00071-00
PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	SEGUNDO SAMUEL MOYANO CHAPARRO
DEMANDADOS:	ANGEL RAMIREZ GUTIERREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Cumplidos los requisitos del artículo 108 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, fueron emplazados las personas indeterminadas, para hacer valer sus derechos.

Se efectuaron las publicaciones en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, transcurrió el término legal y como las personas emplazadas no comparecieron, se procede a nombrar CURADOR AD. LITEM, con quien se surtirá dicha notificación.

Conforme lo establece el art 48 del Código General del proceso, el que en su parte pertinente, se transcribe, se designa como CURADORA AD. LITEM a la abogada JULIANA SANCHEZ RESTREPO, CALLE 12 A No. 13 A 15 Chipre de Manizales 3172917063 julianas.090@hotmail.com. A quien se le enviará comunicación.

> "**Artículo 48. *Designación*.**
>
> Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:
>
> 1.7. La designación del curador ad lítem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales Caldas

RESUELVE

PRIMERO: Designar CURADORA AD LITEM para representar a las personas indeterminadas en este proceso a la abogada JULIANA SANCHEZ RESTREPO,

CALLE 12 A No. 13 A 15 Chipre de Manizales, celular 3172917063, email: julianas.090@hotmail.com

A quien se le enviará comunicación.

SEGUNDO: Cítese a la profesional designada a quien se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del proceso. En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado 11-02-2021
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA-Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Oficio 201

Doctora:

JULIANA SANCHEZ RESTREPO

CALLE 12 A No. 13 A 15 Chipre de Manizales,

celular 3172917063,

email: julianas.090@hotmail.com

RADICADO:	170014003002-2020-00071-00
PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	SEGUNDO SAMUEL MOYANO CHAPARRO
DEMANDADOS:	ANGEL RAMIREZ GUTIERREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Le informo que por auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se dispuso:

"PRIMERO: Designar CURADORA AD LITEM para representar a las personas indeterminadas en este proceso a la abogada JULIANA SANCHEZ RESTREPO, CALLE 12 A No. 13 A 15 Chipre de Manizales, celular 3172917063, email: julianas.090@hotmail.com

A quien se le enviará comunicación.

SEGUNDO: Cítese a la profesional designada a quien se le notificará el nombramiento en la forma dispuesta en el artículo 48 del Código General del proceso. En el evento que pretenda excusarse de la aceptación al cargo deberá allegar constancia actualizada de los procesos donde ejerce las funciones como apoderado de oficio".

Atentamente;

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 11-02-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

CONSTANCIA

Que se deja en el sentido que hoy 13/11/2020 se incluyó en el Registro Nacional de Emplazados el proceso con radicado 170014003002-2020-00071-00.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 18 de Noviembre del 2020
HORA: 16:02:24

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo(s) suscrito(s) a nombre de; HERMAN ZULUAGA SERNA, con el radicado; 202000071, correo electrónico registrado; ofiregismanizales@supernotariado.gov.co, dirigido(s) al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
RADICADO202000071.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201118160224-6976

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

ORIPMAN 1002020EE01834

Fecha 18/11/2020 02:55:48 p.m.
Folios 1 Anexos 3
1002020EE01834
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen GERMAN EDUARDO VALENCIA RESTREPC
Destino JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL /
Asunto INT RE: VERBAL PERTENENCIA 100-15934

Manizales, 18 de Noviembre de 2020

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N°. 21-48 Oficina 902
Ciudad

Asunto: Oficio N° 1586 de 10/11/2020 - Radicado: 170014003002-2020-00071-00
Rad. Correspondencia ORIP 1002020ER00866 del 10/11/2020.

Respetado Juez:

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la ley 1561 de 2012 y numeral 6 del artículo 375 de la Ley 1564 de 2012, en el predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° 100-159347.

En el citado inmueble figura como propietario del derecho real de dominio, el señor **ANGEL RAMIREZ GUTIERREZ**, quien adquirió por medio de la Sentencia Sin Número del 03/04/2002 del Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, en el proceso de Sucesión del señor EFRAIN RAMIREZ BUITRAGO.

Es de anotar que el predio queda ubicado LOTE. #8A ALTO CORINTO, de la zona rural del Municipio de Manizales, y que según títulos que reposan en los archivos de esta oficina corresponde a *"CONTENIDOS EN SENTENCIA NRO SIN # DE FECHA 03-04-2002 EN JUZDO 9 C MPL DE MANIZALES LOTE # 8A CON AREA DE 996.98 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). ##"*

También me permito manifestarle que en el citado folio de matrícula inmobiliaria 100-159347 se encuentra vigente: (i) Una Condición Resolutoria; Constituida por medio de la Resolución Administrativa 1511 del 23/10/1991 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incora).

Damos así respuesta de fondo a su solicitud.

.

Atentamente,

HERMAN ZULUAGA SERNA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

Folios: 1
Proyectó –Revisó - Aprobó: Germán Eduardo Valencia Restrepo – Coordinador Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales
Centro Comercial Edificio C.A.M. antes Edif. Bancafé Loc. 32 y 33
PBX (968) 8968221 - 8968222
http://www.supernotariado.gov.co
Email: ofiregismanizales@supernotariado.gov.co

DEVOLUCIÓN DOCUMENTOS NOTIFICACION PERSONAL

Manizales 24 De Noviembre De 2020

JUZGADO DE ORIGEN: **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**

PROCESO: **DECLARACION DE PERTENENCIA**

RADICADO: **17001400300220200007100**

DEMANDANTE: **SEGUNDO SAMUEL MOYANO CHAPARRO**

DEMANDADO(A): **ÁNGEL RAMÍREZ GUTIÉRREZ**

DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE DEVUELVEN

- COMPROBANTE DE ENVIÓ DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO AL INPEC,
- PRUEBA DE ENTREGA DE LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR CORREO ELECTRÓNICO AL INPEC,
- ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO POR CUANTO EL DEMANDADO SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EN EL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - MANIZALES EL 20 NOVIEMBRE DE 2020.

NOMBRE QUIEN RECIBE:

NOMBRE QUIEN ENTREGA: **DIEGO ARMANDO MARÍN CARDONA**

Elaborado Por: **Diego Armando Marín Cardona**

NOTIFICACIÓN DEMANDA DIRIGIDA AL SEÑOR ÁNGEL RAMÍREZ GUTIÉRREZ RAD. 2020-00071 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales
<cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Mié 11/11/2020 4:00 PM

Para: 601-CPMSMAN-MANIZALES (HOMBRES)-3 <juridica.epcmanizales@inpec.gov.co>

2 archivos adjuntos (4 MB)

01. 2020-071.pdf; acta notificacion personal.docx;

Señores
Centro Carcelario y Penitenciario - INPEC
Manizales

Buenas tardes,

Por medio del presente y conforme a la conversación telefónica sostenida con la señora Natalia Ocampo, empleada del área jurídica de esta entidad, me permito adjuntar acta de notificación personal, copia de escrito de demanda con anexos, copia de escrito de subsanación de la demanda y copia del auto admisorio de la demanda del 13 de marzo de 2020 dentro del proceso bajo radicado 17001-4003-002-2020-00071-00, dirigida al señor Ángel Ramírez Gutiérrez, quien se encuentra recluido en este centro penitenciario y carcelario.

De manera comedida, solicitamos entregar copias físicas de los documentos adjuntos al demandado, como también indicar la fecha en la que se lleve a cabo la diligencia de notificación personal, con el fin de contabilizar los términos concedidos para la contestación de la demanda.

cordialmente,

Centro de Servicios Civil - Familia de Manizales

Retransmitido: NOTIFICACIÓN DEMANDA DIRIGIDA AL SEÑOR ÁNGEL RAMÍREZ GUTIÉRREZ RAD. 2020-00071 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 11/11/2020 4:00 PM

Para: 601-CPMSMAN-MANIZALES (HOMBRES)-3 <juridica.epcmanizales@inpec.gov.co>

1 archivos adjuntos (37 KB)

NOTIFICACIÓN DEMANDA DIRIGIDA AL SEÑOR ÁNGEL RAMÍREZ GUTIÉRREZ RAD. 2020-00071 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

601-CPMSMAN-MANIZALES (HOMBRES)-3 (juridica.epcmanizales@inpec.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA DIRIGIDA AL SEÑOR ÁNGEL RAMÍREZ GUTIÉRREZ RAD. 2020-00071 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	CÓDIGO: CSJCF-CN-F45	
	FORMATO: NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO	VERSIÓN: 2	

NOTIFICACIÓN PERSONAL **RADICADO: 17001400300220200007100**

Manizales, 20 de Noviembre 2020; en la fecha comparece ante el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA, la persona que a continuación se identifica, con el fin de recibir NOTIFICACIÓN PERSONAL del auto que **ADMITIÓ DEMANDA** en su contra, dentro del proceso que seguidamente se menciona.

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: SEGUNDO SAMUEL MOYANO CHAPARRO

DEMANDADO(A): ángel Ramírez Gutiérrez

CEDULA: 10.233.398

FECHA AUTO: 13 DE MARZO DE 2020

ANEXOS: COPIA DEL ESCRITO DE LA DEMANDA CON ANEXOS, COPIA DEL ESCRITO DE LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA Y COPIA DEL AUTO QUE ADMITIÓ DEMANDA DEL 13 DE MARZO 2020

Se le INFORMA al demandado que el término legal vigente que la Ley le otorga para contestar la demanda le empezara a correr **A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA PRESENTE NOTIFICACIÓN,** la que se surte con la entrega de la copia de la demanda con anexos, copia del escrito de subsanación y copia del auto que admitió demanda.

NOTIFICADO(A): ÁNGEL RAMÍREZ GUTIÉRREZ c.c. *Angel Ramirez 10.233.389 19/11/2020

QUIEN NOTIFICA: DIEGO ARMANDO MARÍN CARDONA

COORDINADOR(RA): NATALIA QUINTERO HOYOS

Elaborado Por: Diego Armando Marin Cardona

NOTA: SEÑORES ABOGADOS Y PARTES, LOS MEMORIALES CON DESTINO A LOS DIFERENTES PROCESOS DEBEN ENVIARSE [redacted] POR EL APLICATIVO PREVISTO POR EL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA EL CUAL CORRESPONDE a: http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/

Escaneado con CamScanner